

# LEY 5587

---

Modificación del artículo 68 de la Ley 5138, relativa al aumento del monto de los contratos de Obras Públicas y ratificación de decretos.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

## LEY:

Art. 1º Modifícase hasta el 31 de diciembre de 1952, la primera parte del artículo 68 de la Ley General de Obras

Públicas N<sup>o</sup> 5138, que quedará redactada en la siguiente forma:

“No se podrá ampliar ni reducir en más del cincuenta por ciento (50 %) el monto total de cada contrato, aunque ello implique cualquier aumento o disminución de los ítems aprobados o la incorporación de otros nuevos. El porcentaje autorizado precedentemente, excluye el previsto por el artículo 15 de la precitada ley”.

Art. 2<sup>o</sup> Ratifícanse todos los decretos del Poder Ejecutivo dictados con anterioridad a la presente, aprobando reajustes o ampliaciones de obras públicas, que hayan sobrepasado el monto del veinte por ciento (20 %) y cualquiera sea él, a que se refiere el artículo 68 de la aludida Ley 5138.

Los expedientes respectivos serán elevados oportunamente a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Art. 3<sup>o</sup> Quedan comprendidas dentro de las disposiciones de la presente todas las obras públicas cualquiera sea la ley que las haya autorizado.

Art. 4<sup>o</sup> Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 5<sup>o</sup> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

*Dionisio Ondarra,*

Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.

*Alfredo Panelli,*

Secretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 18 de setiembre de 1950.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 19.402.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos ochenta y siete (5587).

HÉCTOR E. MERCANTE.

#### TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos, págs. 1059 y 1213 (agosto 14 de 1950). Expídense las comisiones, pág. 1277 (agosto 22 de 1950). Aprobación en general y particular, págs. 1582 y 1653 (agosto 25 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, págs. 713 y 812 (agosto 28 de 1950). Despacho de comisiones y sanción definitiva, págs. 954 y 1081 (agosto 29 de 1950).